

# ESTADISTICAS DE CAUSAS

## Guía de referencia

2019

El objetivo de la presente guía es el de proveer pautas para la normalización en la carga de datos incluidos en las planillas de estadísticas de causas para cada fuero.

El propósito general de las planillas de estadísticas de gestión es el de obtener información global sobre el volumen de ingreso, resolución y nivel de congestión de un órgano jurisdiccional. No pretende cubrir -en esta instancia- la totalidad de los aspectos de la actividad de cada órgano, sino sólo **ciertos indicadores relacionados con la carga de trabajo**.

Toda aclaración u observación que necesite anexarse a la planilla, deberá ser enviada por correo electrónico a [estadisticas@scba.gov.ar](mailto:estadisticas@scba.gov.ar)

---

[C2 - CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL](#)

[S2 - CAMARA DE APELACION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO](#)

[F1 – TRIBUNALES Y JUZGADOS DE FAMILIA](#)

[P1 – JUZGADOS DE GARANTIAS](#)

[P2 - CAMARA DE APELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL](#)

[P3 – TRIBUNALES EN LO CRIMINAL](#) [P4 – JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL](#)

[P5 – JUZGADOS DE EJECUCION PENAL](#)

[P6 – TRIBUNAL DE CASACION PENAL](#)

[R1 – JUZGADOS DE GARANTIAS DEL JOVEN](#)

[Z1 – JUZGADOS DE PAZ](#)

---

## **C2 - CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL**

En los casos en que la Cámara esté compuesta por más de una Sala, las planillas serán completadas individualmente por Sala. Para los casos en que -durante el período de feria- se constituya una Sala para cubrir el servicio, la Presidencia informará sobre aquellos ingresos que no fueron asignados a ninguna Sala en particular y que fueron resueltos durante el mismo período. Cada Sala recabará la información que complementa las resoluciones que la Sala de feria generó respecto de sus propios ingresos.

La unidad de medida es la causa, incidencia o recurso en función de las categorías consignadas. La suma de lo ingresado por categoría debe coincidir con el ingreso total a la Cámara (o Sala en su caso) en el período considerado.

- **Ingresados:** ingresado a cada Sala durante el período discriminado según las categorías indicadas.
- **Resueltos:** causa, incidencia o recurso resuelto durante el período, independientemente de la fecha de ingreso a la misma.
  - **Confirmatorios/Resueltos/Diligenciados:** causas, incidencias o recursos resueltos confirmando total o parcialmente lo establecido en primera instancia durante el período, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara. En esta columna se consignarán

los recursos correspondientes a Apelación de Honorarios, Quejas, Cuestiones de Competencia, Amparos y Oficios y Exhortos, resueltos o diligenciados.

- **Revocatorios:** recursos resueltos revocando lo establecido en primera instancia durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- **Anulatorios:** recursos resueltos anulando lo establecido en primera instancia durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- **Inadmisibles/Rechazados/Desiertos:** recursos inadmisibles, rechazados o declarados desiertos durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- **En trámite al fin del período:** causas, incidencias o recursos pendientes de resolución al fin del período, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- **Autos para Sentencia:** dictados durante el período para el fuero Civil y Comercial y de Familia.

La categoría “**Cuestiones de Competencia**” incluye los incidentes de competencia por excusación y recusación planteados entre órganos de primera instancia o entre partes.

Las apelaciones sobre Amparos deben consignarse separadamente, en la categoría respectiva.

No se requiere, por el momento, datos acerca de audiencias ni sobre otros trámites propios de la Cámara, diferentes a la resolución de los recursos ingresados.

## **S2 - CAMARA DE APELACION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Se discriminaron las categorías en: Recursos de Apelación (Apremios, Amparos y materia Contenciosa), Competencia Originaria (Recursos directos Ley 13.325), Cuestiones de Competencia y Queja.

El ingreso total debe discriminarse por Departamento Judicial de origen.

- La unidad de medida es la causa, incidencia o recurso en función de las categorías consignadas en las planillas de cada fuero. La suma de lo ingresado por categoría debe coincidir con el ingreso total a la Cámara en el período considerado.
- **Ingresados:** ingresado a cada Cámara durante el período.
- **Resueltos:** causa, incidencia o recurso resuelto durante el período, independientemente de la fecha de ingreso a la misma.
  - **Confirmatorios/Resueltos/Diligenciados:** causas, incidencias o recursos resueltos confirmando total o parcialmente lo establecido en primera instancia durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara. En esta columna se consignarán los recursos correspondientes a Apelación de Honorarios, Quejas, Cuestiones de Competencia, Amparos y Oficios y Exhortos, resueltos o diligenciados.
  - **Revocatorios:** recursos resueltos revocando lo establecido en primera instancia durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
  - **Anulatorios:** recursos resueltos anulando lo establecido en primera instancia durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
  - **Inadmisibles/Rechazados:** recursos rechazados durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- **En trámite al fin del período:** causas, incidencias o recursos pendientes de resolución al fin del período, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.

## **F1 – TRIBUNALES Y JUZGADOS DE FAMILIA**

- **Causas ingresadas:** discriminadas según el ingreso a Etapa Previa o Etapa de Conocimiento (ingreso directo), indicadas en la planilla. Adicionalmente se solicita los ingresos a Etapa de Conocimiento desde la Etapa Previa

- **Causas resueltas:** sólo debe registrarse una forma de terminación por causa, en los casos en que haya más de una. Se considera resuelta la causa en la que se dictó sentencia, aún cuando ésta no se encuentre firme.
  - **En Etapa previa:** Incompetencia/Excusación, Homologación/Conciliación, Conclusión por petición, Agotada intervención
  - **En Etapa de Conocimiento:** Excusación, Conciliación/Homologación, Sentencia Interlocutoria (que pone fin al proceso), Sentencia y Otras formas:
- **Causas en trámite:** causas pendientes de resolución definitiva que no han sido paralizadas. No considerar 'en trámite' las causas informadas como 'resueltas', que han sido apeladas.
- **Causas paralizadas:** causas pendientes de resolución definitiva, paralizadas durante el periodo (art. 85 inc. b- Acuerdo 3397).
- **Audiencias:** realizadas y suspendidas durante el período.
- **Audiencias – Ultima fecha fijada:** última fecha programada durante el periodo de informe (puede ser una fecha posterior al periodo que se este informando).
- **Oficios y Exhortos:** ingresados y diligenciados durante el período, y en trámite al fin del período. Considerar los Oficios Ley y Exhortos de extraña jurisdicción.
- **Amparos:** ingresados y resueltos durante el período, y en trámite al fin del período.
- **Autos para Sentencia:** cantidad de Autos para Sentencia dictados durante el período.

## P1 – JUZGADOS DE GARANTIAS

Se considerarán como ingresadas, toda aquella IPP que -en el período considerado- ingresa por primera vez al juzgado por alguna petición o solicitud, independientemente de la fecha de inicio de la misma, más allá de que la competencia de los Juzgados de Garantías de un mismo departamento o sede descentralizada, quede determinada por los turnos establecidos anualmente por la Cámara de Apelación y Garantías departamental

- **IPP Totales / Estupefacientes:** debe consignarse las cantidades de IPP totales en la primera fila, y en la segunda discriminar las relacionadas con estupefacientes. Solo contabilizar las IPP con intervención efectiva del Juzgado (no considerar las comunicaciones de archivos de IPP por parte de la fiscalía ya que en ellas no hubo intervención procesal del juzgado)
- **Requisitorias recibidas:** sobre IPP ingresadas al juzgado en cualquier período, cantidad de requisitorias de elevación de causa a juicio, solicitadas por el MPF, durante el período.
- **Elevaciones a Juicio:** cantidad de elevaciones a juicio concretadas durante el periodo.
- **Requisitorias en trámite:** cantidad de requisitorias en trámite, con elevación a juicio pendiente.
- **Formas de finalización:** cantidad de IPP finalizadas por sobreseimientos, nulidades, extinción de la acción (por cumplimiento de las condiciones en sjp, muerte del imputado, etc.), incompetencias. Debe considerarse solo una forma de resolución por IPP
- **Sentencias por Juicio abreviado:** en procesos de flagrancia u otros procesos
- **Suspensión del procesos a prueba:** dispuestos en procesos de flagrancia u otros procesos
- **Resoluciones:** cantidad de resoluciones sobre las medidas solicitadas, independientemente del resultado (concedido o denegado) con la discriminación: conversión en detención, prisión preventiva, excarcelación, medidas de atenuación de la PP, falta de mérito, allanamientos, eximición de prisión.
- **Cantidad de detenidos en el año:** cantidad de detenidos totales involucrados en IPP ingresadas al juzgado durante el período (independientemente que al fin del período esté en libertad) que hayan estado a disposición del juez.
- **Cantidad de detenidos al fin del período:** cantidad de procesados o condenados que

permanecen detenidos al fin del período.

- **Audiencias realizadas:** consignar la cantidad de audiencias realizadas totales, tanto en procesos de flagrancia como del resto de las IPP (control de detención, 168 bis, etc.). Contabilizar solo aquellas que cumplan con la formalidad de audiencia.

**Otros Ingresos:** relativos a

- **Oficios Ley y Exhortos:** peticiones de órganos jurisdiccionales de otros departamentos judiciales u otras provincias, sobre diligencias a realizar dentro del ámbito de su competencia. Debe informarse los ingresados, los diligenciados y los que continúan en trámite al fin del período.
- **Hábeas Corpus:** deben contabilizarse aquellos a los que se les da trámite de tal, presentados de manera individual. Debe informarse los ingresados, los resueltos y los que permanecen en trámite al fin del período.
- **Amparos:** debe informarse los ingresados, los resueltos y los que continúan en trámite al fin del período.
- **Causas derivadas a la etapa de Ejecución Penal:** consignar todas las causas que durante el año pasaron a esta etapa y se derivaron al Juzgado de Ejecución.

A raíz de varias solicitudes de Jueces de Garantías, con motivo del incremento sostenido en los requerimientos fiscales de medidas cautelares en IPP en el marco de Violencia Familiar y de Género (perímetros, exclusiones etc.), hemos incorporado a la Planilla de estadística de gestión (Ac. 3623) la celda correspondiente, para ser completada en la planilla del mes de abril del presente año.

En consecuencia, ha sido incorporado el trámite específico del sistema SIMP - MEDIDAS CAUTELARES (Resolución) – a los incluidos en el listado “Otras Resoluciones” del Servicio de Estadísticas del mencionado sistema (<https://sistemas.mpba.gov.ar/simpeestadisticas/>).

Estas medidas cautelares no incluye aquellas para las cuales existe la celda específica.

En caso de que, en algún departamento judicial, no se esté manifestando esta situación, deberán consignar el valor 0 (cero) .-

## **P2 - CAMARA DE APELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL**

En los casos en que la Cámara esté compuesta por más de una Sala, las planillas serán completadas individualmente por Sala. Para los casos en que -durante el período de feria- se constituya una Sala para cubrir el servicio, la Presidencia informará sobre aquellos ingresos que no fueron asignados a ninguna Sala en particular y que fueron resueltos durante el mismo período. Cada Sala recabará la información que complementa las resoluciones que la Sala de feria generó respecto de sus propios ingresos.

- La unidad de medida es la causa, incidencia o recurso en función de las categorías consignadas en las planillas de cada fuero. La suma de lo ingresado por categoría debe coincidir con el ingreso total a la Cámara en el período considerado.
- **Ingresados:** ingresado a cada Cámara durante el período.
- **Resueltos:** causa, incidencia o recurso resuelto durante el período, independientemente de la fecha de ingreso a la misma.
- **Confirmatorios/Resueltos/Diligenciados:** causas, incidencias o recursos resueltos confirmando total o parcialmente lo establecido en primera instancia durante el período, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara. En esta columna se consignarán los recursos correspondientes a Apelación de Honorarios, Quejas, Cuestiones de Competencia, Amparos y Oficios y Exhortos, resueltos o diligenciados.

- **Revocatorios:** recursos resueltos revocando lo establecido en primera instancia durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- **Anulatorios:** recursos resueltos anulando lo establecido en primera instancia durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- **Inadmisibles/Rechazados:** recursos rechazados durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- **En trámite al fin del período:** causas, incidencias o recursos pendientes de resolución al fin del período, independientemente de la fecha de ingreso a la Cámara.
- Las categorías “Queja” y “Cuestiones de Competencia” son globales, independientemente del tipo de causa que las origine (Ley 3589, Ley 11922, etc.).
- La categoría “Hábeas Corpus” refiere a los presentados directamente ante la Cámara para su resolución originaria.

### P3 – TRIBUNALES EN LO CRIMINAL

Causas con IPP elevadas a Juicio

- **Desparalizadas:** causas con declaración de rebeldía, rebeldía con orden de comparendo o detención, paralizada durante períodos anteriores, en las que se ubica al causante por una captura o bien se prescribe la acción penal y se deja sin efecto la medida.
- **Ingresadas durante el período:** causas nuevas ingresadas al órgano durante el período.

**Causas Resueltas:** sólo debe contabilizarse una forma de terminación por causa (aunque tenga múltiples imputados respetando el siguiente orden: sentencia en juicio Ordinario, sentencia en juicio Abreviado, Suspensión de juicio a Prueba, Sobreseimiento).

- **Sentencia Juicio Ordinario:** sentencias dictadas luego de sustanciado el debate de Juicio Ordinario. Incluye la discriminación entre Condenatorias y Absolutorias.
- **Sentencia Juicio Abreviado:** sentencias por acuerdo de Juicio Abreviado. Incluye la discriminación entre Condenatorias y Absolutorias
- **Extinción de la Acción por cumplimiento de SJP:** cantidad de extinciones sobre Suspensiones de Juicio a Prueba otorgadas en períodos anteriores.
- **Sobreseimiento:** Art. 323 - CPP (sobreseimiento total). No incluir los dictados al extinguir la acción por prescripción, ni los dictados por desistimiento en las querellas, ni al resolver la extinción de la acción por cumplimiento de las condiciones en la suspensión de juicio a prueba (que se consignan en otros casilleros).
- **Incompetencia:** cantidad de incompetencias en razón de la materia (criminal o correccional) o del territorio.
- **Extinción de la Acción:** por muerte del imputado, por amnistía, por prescripción, por desistimiento (renuncia del agraviado respecto de delitos de acción privada).
- **Otras formas:** deben consignarse las causas finalizadas por recusación, excusación, nulidad o inadmisibilidad (en querellas).
- **Causas en trámite al fin del período (acumulado):** causas pendientes de resolución por parte del órgano. No incluir las causas resueltas por el juzgado que han sido apeladas, las paralizadas durante el período, ni las suspensiones de juicio a prueba otorgadas durante el período (se informan en ítem aparte).

**NOTA:** *Incluir las que se encuentran con Suspensión de Juicio a Prueba otorgada durante períodos anteriores, así como las derivadas a Mediación en períodos anteriores, pendientes de resolución.*

- **Suspensión de Juicio a Prueba:** cantidad de beneficios otorgados durante el período.
- **Derivadas a Mediación:** cantidad de causas derivadas a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos.

- **Paralizadas:** causas con declaración de rebeldía, rebeldía con orden de comparendo o detención (no contabilizarlas en el ítem "en trámite").

**Otros Ingresos:** relativos a

- **Oficios Ley y Exhortos:** peticiones de órganos jurisdiccionales de otros departamentos judiciales u otras provincias, sobre diligencias a realizar dentro del ámbito de su competencia. Debe informarse los ingresados, los diligenciados y los que continúan en trámite al fin del período.
- **Hábeas Corpus:** deben contabilizarse aquellos a los que se les da trámite de tal, presentados de manera individual. Debe informarse los ingresados, los resueltos y los que permanecen en trámite al fin del período.
- **Amparos:** debe informarse los ingresados, los resueltos y los que continúan en trámite al fin del período.

**Audiencias:** cantidad de audiencias discriminadas en Audiencias Preliminares (art. 338 CPP), Audiencias de Debate y de Suspensión de Juicio a Prueba (art. 404 CPP).

- **Realizadas** durante el período.
- **Fijadas** para el año siguiente, y para años sucesivos (acumulativo)
- **Ultima fecha fijada para debate:** fecha de debate fijado, más lejano en el tiempo.

**Detenidos:**

- **Durante el período:** puestos a disposición del órgano durante el período.
- **Al fin del período:** detenidos totales a disposición del órgano (acumulativo con periodos anteriores)

**Causas en Ejecución Penal que restan en el órgano:** cantidad de causas en esta etapa, que son controladas por el propio órgano acumulativo al fin del periodo.

**Causas derivadas a Ejecución Penal durante el periodo:** cantidad de causas que fueron derivadas al Juzgado de Ejecución durante el período considerado.

## P4 – JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL

Causas con IPP elevadas a Juicio

Querellas – Apelaciones Contravencionales – Faltas y Contravenciones

- **Desparalizadas:** causas con declaración de rebeldía, rebeldía con orden de comparendo o detención, paralizada durante períodos anteriores, en las que se ubica al causante por una captura o bien se prescribe la acción penal y se deja sin efecto la medida.
- **Ingresadas durante el período:** causas nuevas ingresadas al órgano durante el período.

**Causas Resueltas:** sólo debe contabilizarse una forma de terminación por causa (aunque tenga múltiples imputados respetando el siguiente orden: sentencia en juicio Ordinario, sentencia en juicio Abreviado, Suspensión de juicio a Prueba, Sobreseimiento).

- **Sentencia Juicio Ordinario:** sentencias dictadas luego de sustanciado el debate de Juicio Ordinario. Incluye la discriminación entre Condenatorias y Absolutorias.
- **Sentencia Juicio Abreviado:** sentencias por acuerdo de Juicio Abreviado. Incluye la discriminación entre Condenatorias y Absolutorias
- **Extinción de la Acción por cumplimiento de SJP:** cantidad de extinciones sobre Suspensiones de Juicio a Prueba otorgadas en períodos anteriores.
- **Sobreseimiento:** Art. 323 - CPP (sobreseimiento total). No incluir los dictados al extinguir la acción por prescripción, ni los dictados por desistimiento en las querellas, ni al resolver

la extinción de la acción por cumplimiento de las condiciones en la suspensión de juicio a prueba (que se consignan en otros casilleros).

- **Incompetencia:** cantidad de incompetencias en razón de la materia (criminal o correccional) o del territorio.
- **Extinción de la Acción:** por muerte del imputado, por amnistía, por prescripción, por desistimiento (renuncia del agraviado respecto de delitos de acción privada).
- **Otras formas:** deben consignarse las causas finalizadas por recusación, excusación, nulidad o inadmisibilidad (en querellas).
- **Causas en trámite al fin del período (acumulado):** causas pendientes de resolución por parte del órgano. No incluir las causas resueltas por el juzgado que han sido apeladas, las paralizadas durante el período, ni las suspensiones de juicio a prueba otorgadas durante el período (se informan en ítem aparte).

**NOTA: Incluir las que se encuentran con Suspensión de Juicio a Prueba otorgada durante períodos anteriores, así como las derivadas a Mediación en períodos anteriores, pendientes de resolución.**

- **Suspensión de Juicio a Prueba:** cantidad de beneficios otorgados durante el período.
- **Derivadas a Mediación:** cantidad de causas derivadas a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos.
- **Paralizadas:** causas con declaración de rebeldía, rebeldía con orden de comparendo o detención (no contabilizarlas en el ítem "en trámite").

**Otros Ingresos:** relativos a

- **Oficios Ley y Exhortos:** peticiones de órganos jurisdiccionales de otros departamentos judiciales u otras provincias, sobre diligencias a realizar dentro del ámbito de su competencia. Debe informarse los ingresados, los diligenciados y los que continúan en trámite al fin del período.
- **Hábeas Corpus:** deben contabilizarse aquellos a los que se les da trámite de tal, presentados de manera individual. Debe informarse los ingresados, los resueltos y los que permanecen en trámite al fin del período.
- **Amparos:** debe informarse los ingresados, los resueltos y los que continúan en trámite al fin del período.

**Audiencias:** cantidad de audiencias discriminadas en Audiencias Preliminares (art. 338 CPP), Audiencias de Debate y de Suspensión de Juicio a Prueba (art. 404 CPP).

- **Realizadas** durante el período.
- **Fijadas** para el año siguiente, y para años sucesivos (acumulativo)
- **Ultima fecha fijada para debate:** fecha de debate fijado, más lejano en el tiempo.

**Detenidos:**

- **Durante el período:** puestos a disposición del órgano durante el período.
- **Al fin del período:** detenidos totales a disposición del órgano (acumulativo con periodos anteriores)

**Causas en Ejecución Penal que restan en el órgano:** cantidad de causas en esta etapa, que son controladas por el propio órgano acumulativo al fin del periodo.

**Causas derivadas a Ejecución Penal durante el periodo:** cantidad de causas que fueron derivadas al Juzgado de Ejecución durante el periodo considerado.

## **P5 – JUZGADOS DE EJECUCION PENAL**

Causas ingresadas a la Etapa de Ejecución – Ingresos directos

- **Ingresadas durante el período:** causas ingresadas al órgano durante el período.
- **En trámite al final del período:** causas que permanecen en trámite independientemente de la fecha de ingreso al órgano (dato acumulativo).

#### **Incidentes:**

- **Incidentes ingresados, concedidos y denegados durante el período** con la siguiente discriminación: Libertad condicional, Libertad asistida, Salidas transitorias, Prisión domiciliaria, Régimen abierto, Apelación de sanción disciplinaria, y otros incidentes.
- **Incidentes en trámite al fin del período:** independientemente de la fecha de ingreso al órgano

#### **Detenidos:**

- **Total de Visitas a Establecimientos de Detención**
- **Total de Detenidos al final del período:** a disposición del órgano, tanto en Unidades Penitenciarias como en Comisarías

## **P6 – TRIBUNAL DE CASACION PENAL**

A partir de enero de **2013**, informará en períodos mensuales y se solicitará la discriminación de los recursos resueltos en: **Procedentes, Improcedentes e Inadmisibles**.

Para el período 2012 informarán independientemente las tres salas de transición respecto de las seis salas con la nueva integración.

Para los períodos del año 2013 las salas de transición continuarán informando hasta la culminación de la tramitación de la totalidad de los recursos.

La unidad de medida es la causa, incidencia o recurso en función de las categorías consignadas. La suma de lo ingresado por categoría debe coincidir con el ingreso total de la Sala en el período considerado.

- **Ingresados:** causa, incidencia o recurso ingresado a cada Sala durante el periodo.
- **Resueltos:** causa, incidencia o recurso procedente, improcedente o inadmisibles, resuelto durante el periodo, independientemente de la fecha de ingreso al Tribunal.
- **En trámite al final del periodo:** causa, incidencia o recurso pendiente de resolución al final del periodo, independientemente de la fecha de ingreso al Tribunal (acumulativo desde el funcionamiento de la sala).
- La categoría "**Hábeas Corpus**" refiere a los presentados directamente ante el Tribunal para su resolución originaria.

## **R1 – JUZGADOS DE GARANTIAS DEL JOVEN**

Se considerarán como ingresadas, toda aquella IPP que -en el período considerado- ingresa por primera vez al juzgado por alguna petición o solicitud, independientemente de la fecha de inicio de la misma, más allá de que la competencia de los Juzgados queda determinada por los turnos establecidos anualmente por la Cámara de Apelación y Garantías departamental

- **IPP:** debe consignarse las IPP totales, con intervención efectiva del Juzgado (no considerar las comunicaciones de archivos de IPP por parte de la fiscalía ya que en ellas no hubo intervención procesal del juzgado)
- **Requisitorias recibidas:** sobre IPP ingresadas al juzgado en cualquier período, cantidad de requisitorias de elevación de causa a juicio, solicitadas por el MPF, durante el período.
- **Elevaciones a Juicio:** cantidad de elevaciones a juicio concretadas durante el periodo.
- **Requisitorias en trámite:** cantidad de requisitorias en trámite, con elevación a juicio



pendiente.

- **Formas de finalización:** cantidad de IPP finalizadas por sobreseimientos, nulidades, extinción de la acción (por cumplimiento de las condiciones en sjp, muerte, etc.), incompetencias. Debe considerarse solo una forma de resolución por IPP
- **Sentencias por Juicio abreviado:** en procesos de flagrancia u otros procesos
- **Suspensión del procesos a prueba:** dispuestos en procesos de flagrancia u otros procesos
- **Resoluciones:** cantidad de resoluciones respecto de las medidas solicitadas, independientemente del resultado (concedido o denegado) con la discriminación: conversión en detención/detención, prisión preventiva, medidas de atenuación, allanamientos.
- **Audiencias realizadas:** consignar la cantidad de audiencias realizadas discriminadas por el tipo de audiencia: Medidas cautelares, Prisión preventiva, Elevación a juicio, Salidas alternativas, declaración de niño inimputable, Medida de seguridad o judicial, Audiencias de etapa de Ejecución.
- **Cantidad de detenidos en el año:** cantidad de detenidos totales involucrados en IPP ingresadas al juzgado durante el período (independientemente que al fin del período esté en libertad) que hayan estado a disposición del juez.
- **Cantidad de detenidos al 31/12:** cantidad de procesados o condenados que permanecen detenidos al fin del período, a disposición del juez.

**Otros Ingresos:** relativos a

- **Oficios Ley y Exhortos:** peticiones de órganos jurisdiccionales de otros departamentos judiciales u otras provincias, sobre diligencias a realizar dentro del ámbito de su competencia. Debe informarse los ingresados, los diligenciados y los que continúan en trámite al fin del período.
- **Hábeas Corpus:** deben contabilizarse aquellos a los que se les da trámite de tal, presentados de manera individual. Debe informarse los ingresados, los resueltos y los que permanecen en trámite al fin del período.
- **Amparos:** debe informarse los ingresados, los resueltos y los que continúan en trámite al fin del período.
- **Causas Ingresadas a la etapa de Ejecución Penal:** consignar todas las causas que durante el año pasaron a esta etapa.

## Z1 – JUZGADOS DE PAZ

- **Causas Ingresadas:** se especificaron las categorías de Contravenciones (Ley 11748: venta de alcohol a menores, Ley 11430: apelación código de tránsito, Ley 11929: espectáculos deportivos; Ley 13081: actividades con embarcaciones y automotores; y Ley 8031.
- **Causas en trámite:** causa pendiente de resolución definitiva (independientemente de la fecha de inicio de la misma), que no esté paralizada.
- **Causas paralizadas:** causas pendientes de resolución definitiva, paralizadas durante el periodo (art. 85 inc. b- Acuerdo 3397).
- **Causas en etapa de Ejecución:** causas con resolución definitiva, en la que se está tramitando la ejecución de sentencia u honorarios en el mismo expediente principal.

**Otros Ingresos:** relativos a

- **Oficios Ley y Exhortos:** peticiones de órganos jurisdiccionales de otros departamentos judiciales u otras provincias, sobre diligencias a realizar dentro del ámbito de su competencia. Debe informarse los ingresados, los diligenciados y los que continúan en trámite al fin del período.
- **Hábeas Corpus:** deben contabilizarse aquellos a los que se les da trámite de tal, presentados de manera individual. Debe informarse los ingresados, los resueltos y los que permanecen en trámite al fin del período.
- **Amparos:** debe informarse los ingresados, los resueltos y los que continúan en trámite al fin del período.
- **Informaciones Sumarias, Certificación de firmas, Autenticación de documentos, Cédulas y Notificaciones:** debe informarse la cantidad de dichos trámites realizados o diligenciados